



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 555-2022-R
Lambayeque, 02 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 0708-2022-V-D-FACHSE, de fecha 23 de mayo del 2022, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico, Sociales y Educación, solicitando ratificación de resoluciones que exonera de pago de tasas educativas para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional (Expediente N° 2152-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 101.3 del Estatuto de la Universidad, señalan que el Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Que, el numeral 87.4° del artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 206.4° del artículo 206° del Estatuto de la Universidad señala que, es deber de los Docentes de la Universidad, entre otros, perfeccionar permanentemente su conocimiento, su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.

Que, el numeral 88.6° del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 207.6° del artículo 207° del Estatuto de la Universidad reconocen que, es derecho de los docentes recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. Asimismo, el numeral 207.17° del artículo 207° del Estatuto de la Universidad establece que, los docentes tienen derecho a ser beneficiarios de la exoneración de las tasas académicas en la Universidad.

Que, con Resolución N° 1030-2022-V-D-FACHSE, de fecha 23 mayo de 2022, la cual resuelve, EXONERAR, por los expuesto en la parte considerativa y en aplicación de la normatividad vigente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el pago de tasas educativas que gravan la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, como son: Derecho del Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación al: Dr. Jorge Isaac Castro Kikuchi, Docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y egresado del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Pos grado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

Que, con Resolución N° 1031-2022-V-D-FACHSE, de fecha 23 mayo de 2022, la cual resuelve, EXONERAR, por los expuesto en la parte considerativa y en aplicación de la normatividad vigente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el pago de tasas educativas que gravan la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, como son: Derecho del Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación a la: Dra. Doris Nancy Díaz Vallejos, Docente nombrada adscrita al Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y egresada del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Pos grado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

Que, con Resolución N° 1032-2022-V-D-FACHSE, de fecha 23 mayo de 2022, la cual resuelve, EXONERAR, por los expuesto en la parte considerativa y en aplicación de la normatividad vigente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el pago de tasas educativas que gravan la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, como son: Derecho del Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación a la: Dra. Susan Fabiola Dejo Aguinaga, Docente nombrada adscrita al Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 555-2022-R
Lambayeque, 02 de junio del 2022

de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y egresada del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Pos grado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 1033-2022-V-D-FACHSE, de fecha 23 mayo de 2022, la cual resuelve, EXONERAR, por lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación de la normatividad vigente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el pago de tasas educativas que gravan la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, como son: Derecho del Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación a la: Dra. Beldad Fenco Periche, Docente nombrada adscrita al Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y egresada del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Pos grado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, a través del Oficio N° 708-2022-V-D-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicita ratificación de las Resoluciones N° 1030-2022-V-D-FACHSE, N° 1031-2022-V-D-FACHSE, N° 1032-2022-V-D-FACHSE y N° 1033-2022-V-D-FACHSE, que exonera del pago de tasas educativas que gravan la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional, a favor de los docentes Dr. Jorge Isaac Castro Kikuchi, Dra. Doris Nancy Díaz Vallejos, Dra. Susan Fabiola Dejo Aguinaga y Dra. Beldad Fenco Periche, respectivamente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar, en todos sus extremos, las resoluciones emitidas por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, según detalle:

Resolución N° 1030-2022-V-D-FACHSE, de fecha 23 de mayo de 2022, que exonera, por lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación de la normatividad vigente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el pago de tasas educativas que gravan la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, como son: Derecho del Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación al: Dr. Jorge Isaac Castro Kikuchi Docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y egresado del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Pos grado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Resolución N° 1031-2022-V-D-FACHSE, de fecha 23 mayo de 2022, que exonera, por lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación de la normatividad vigente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el pago de tasas educativas que gravan la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, como son: Derecho del Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación a la: Dra. Doris Nancy Díaz Vallejos, Docente nombrada adscrita al Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y egresada del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Pos grado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Resolución N° 1032-2022-V-D-FACHSE, de fecha 23 mayo de 2022, que exonera, por lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación de la normatividad vigente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el pago de tasas educativas que gravan la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, como son: Derecho del Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación a la: Dra. Susan Fabiola Dejo Aguinaga, Docente nombrada adscrita al Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y egresada del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Pos grado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA
GENERAL
LAMBAYEQUE



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 555-2022-R

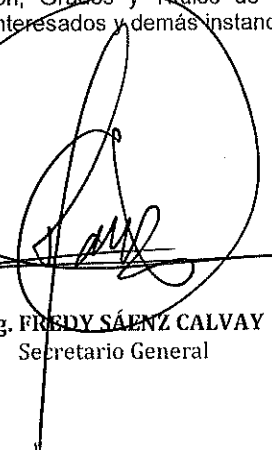
Lambayeque, 02 de junio del 2022

Resolución N° 1033-2022-V-D-FACHSE, de fecha 23 mayo de 2022, que exonera, por lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación de la normatividad vigente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el pago de tasas educativas que gravan la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, como son: Derecho del Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación a la: Dra. Beldad Fenco Periche, Docente nombrada adscrita al Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y egresada del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Pos grado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultad de Ciencias Histórico, Sociales y Educación, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Abg. FREDY SÁENZ CALVAY
Secretario General

stn




ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector